ACTA ACLARATORIA No 1
MC – 013 – 2026

JAIME LUÍS BUITRAGO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.825.552 expedida en Uribia La Guajira, actuando en mi calidad de Alcalde del Municipio de Uribia, quien dentro del presente documento y para sus efectos se denominará EL MUNICIPIO y **KAREN LORENA GONZALEZ CORDOBA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.124.498.286 expedida en Uribia La Guajira, actuando en su propio nombre y representación, quien dentro del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar ACTA ACLARATORIA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MC – 013 – 2026, en los siguientes términos: **Primero:** El Municipio de Uribia y **KAREN LORENA GONZALEZ CORDOBA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.124.498.286 expedida en Uribia La Guajira, suscribieron contrato de prestación de servicios profesionales MC – 013 – 2026, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios profesionales como apoyo a la gobernabilidad y gobernanza en salud publica en las acciones de concertaciones, procesos de referencia y contrarreferencia, gestión de peticiones, quejas y reclamos y activaciones de ruta en el municipio de Uribia para la vigencia 2026 – Dentro del Fortalecimiento a los procesos de participación social, vigilancia en salud pública e inspección a los prestadores de servicios en salud en cumplimiento de la sentencia T – 302 en el Municipio de Uribia"*. **Segundo:** Por un lapsus calamis se incurrió error en el número de identificación del contratista. **Tercero:** Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, además de los conceptos emitidos por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, es viable jurídicamente aclarar o modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación o aclaración encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. **Cuarto:** Se requiere realizar la aclaración al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales MC – 013 – 2026.

En consecuencia, teniendo como fundamento las circunstancias antes señaladas las partes acuerdan:

Primero: Aclárese que la identificación del CONTRATISTA, dentro del contrato MC-013-2026 es la siguiente:

KAREN LORENA GONZALEZ CORDOBA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.124.498.286 expedida en Uribia La Guajira.

Segundo: Las demás consideraciones del contrato de prestación de servicios profesionales MC – 013 – 2026, mantendrán su vigencia.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

JAIME LUÍS BUITRAGO GARCÍA
C.C. 17.825.552 Uribia La Guajira
EL MUNICIPIO

KAREN LORENA GONZALEZ CORDOBA
C.C. 1.124.498.286 Uribia La Guajira
EL CONTRATISTA